ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2026

ENTIDAD	Municipio de Pueblorrico – Antioquia
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación
MODALIDAD	Proceso competitivo para selección de ESAL – Convenio de Asociación (art. 96 Ley 489 de 1998 y art. 5 Decreto 092 de 2017)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, TRADICIONALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.
APORTE DEL MUNICIPIO	$177.158.000
CDP	No. 0000727 del 21 de septiembre de 2026
PLAZO	Desde el acta de inicio y hasta el 15 de octubre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS

El presente análisis se elabora como soporte de la etapa de planeación del proceso competitivo mediante el cual el Municipio de Pueblorrico seleccionará una entidad privada sin ánimo de lucro –ESAL– de reconocida idoneidad para celebrar un convenio de asociación. Su finalidad es caracterizar el sector económico y organizacional, verificar la existencia de agentes capaces de ejecutar integralmente el proyecto, contrastar precios de mercado, identificar referentes de contratación pública y sustentar la razonabilidad del presupuesto y de los criterios objetivos de selección.

El análisis utiliza como fuentes el Plan de Desarrollo Municipal, la ficha técnica, las cotizaciones recibidas, la documentación financiera y organizacional disponible, procesos comparables consultados en SECOP y la normativa y doctrina vigente sobre convenios de asociación. La información de potenciales oferentes se emplea exclusivamente como referencia de mercado y no constituye habilitación, preselección ni derecho preferencial.

2. MARCO JURÍDICO, NATURALEZA DEL CONVENIO Y REGLAS SOBRE APORTES

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. En estos convenios deben determinarse con precisión el objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La regla general es la selección mediante un procedimiento competitivo; la excepción opera cuando una ESAL compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y concurren las demás condiciones previstas en la norma. Los aportes de la ESAL pueden ser inferiores o superiores al 30% o consistir en especie, pero en esos eventos la selección se mantiene competitiva.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado en conceptos de 2025 y 2026 que, en los convenios de asociación, no existe pago o contraprestación a la ESAL sino aportes de las partes destinados al objetivo común; igualmente, ha señalado que las entidades estatales gozan de autonomía para configurar el proceso competitivo del artículo 5, siempre que se garanticen la libre concurrencia, la pluralidad y la comparación objetiva de las ofertas mediante criterios relacionados con los resultados esperados del convenio.

De lo anterior no se desprende una obligación legal de otorgar al aporte adicional de la ESAL el mayor puntaje del proceso. El aporte debe estar definido, acreditado y verificado, y puede ser un criterio ponderable; sin embargo, su peso relativo debe responder a la necesidad, al análisis del sector y a la forma en que contribuya efectivamente al objeto común. Por ello, para Pueblorrico se considera razonable reconocerlo con un máximo de diez (10) puntos, sin convertir la convocatoria en una competencia basada exclusivamente en la capacidad económica de las organizaciones.

Fuentes jurídicas de referencia: Ley 489 de 1998, art. 96; Decreto 092 de 2017, arts. 5 a 10; Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, versión publicada en 2025; conceptos ANCP-CCE C-105 de 2025, C-269 de 2025, C-295 de 2026 y C-422 de 2026.

3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con la Gente 2024–2027", especialmente con las líneas de Agricultura y Desarrollo Rural, Cultura y Turismo, en cuanto promueve la integración campesina, el reconocimiento de las tradiciones, el fortalecimiento del tejido social y la realización de actividades culturales y festivas de interés colectivo.

- Agricultura y Desarrollo Rural: promoción, reconocimiento e integración de la población vinculada a actividades agropecuarias y rurales.
- Cultura: estímulo de tradiciones culturales y artísticas, realización de eventos y preservación de expresiones identitarias del territorio.
- Turismo y promoción territorial: fortalecimiento de espacios de encuentro, actividades festivas y visibilización de la identidad local.

En consecuencia, la finalidad del convenio excede una operación logística aislada y se orienta a la ejecución conjunta de una estrategia social, cultural y rural dirigida a la población campesina.

4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO Y CADENA DE SUMINISTRO

El objeto integra actividades del sector terciario o de servicios y componentes comerciales: organización y coordinación de eventos, alimentación, producción técnica, sonido, tarima, energía, animación, presentaciones artísticas, concursos, adquisición y entrega de reconocimientos y apoyo operativo. La ejecución exige capacidad para coordinar simultáneamente distintos proveedores y garantizar trazabilidad y cumplimiento en un plazo corto.

Los agentes relevantes del mercado son: (i) ESAL con objeto social compatible y experiencia en proyectos culturales, sociales, rurales, comunitarios y logísticos; (ii) operadores de eventos; (iii) proveedores de alimentos; (iv) proveedores de sonido, tarima, plantas eléctricas y montaje; (v) artistas y agrupaciones; (vi) comercializadores de bienes de reconocimiento; y (vii) personal de coordinación y apoyo logístico.

La estructura de convenio de asociación permite que la ESAL seleccionada articule estos componentes bajo un objetivo común y, adicionalmente, comprometa recursos propios en dinero y/o especie. Dichos aportes no sustituyen los recursos municipales ni pueden corresponder a conceptos financiados dos veces.

5. OFERTA POTENCIAL DE ESAL Y RECONOCIDA IDONEIDAD

En el mercado existen fundaciones, corporaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar actividades culturales, recreativas, sociales, comunitarias, rurales, de alimentación y de logística de eventos. La invitación debe permanecer abierta a toda ESAL que cumpla las condiciones objetivas y cuyo objeto estatutario sea compatible.

6. ASPECTOS TÉCNICOS Y COMPLEJIDAD OPERATIVA

La ficha técnica incluye 3.500 almuerzos, producción técnica para atención aproximada de 4.000 personas, 1.850 reconocimientos familiares, presentaciones artísticas y culturales y concursos o actividades tradicionales. La concurrencia de componentes alimentarios, técnicos, artísticos y de entrega masiva de bienes incrementa los riesgos de coordinación y exige experiencia integral, no solamente experiencia aislada en suministro de un único componente.

Por ello, la experiencia habilitante se estructura sobre un contrato o convenio ejecutado y terminado cuyo valor ejecutado sea al menos equivalente al cien por ciento (100%) del aporte municipal y que incorpore componentes relacionados con logística de eventos y actividades culturales, artísticas o recreativas, además de otros componentes complementarios. La mayor cuantía y la integralidad de esa experiencia se utilizan como factores objetivos de ponderación, sin exigir que el antecedente se denomine "Día del Campesino" ni que haya sido ejecutado en un municipio determinado.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS Y COTIZACIONES RECIBIDAS

7.1. Comparación económica de la misma ficha técnica

Para establecer la razonabilidad del presupuesto se recibieron dos cotizaciones integrales sobre la misma ficha técnica. Una fue presentada por la FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE, entidad sin ánimo de lucro; la otra por "Suministros y Refrigerios INSTUCOL", cotización suscrita por Jhonny Alexander Palacios como proveedor del mercado. En el boletín mercantil de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, INSTUCOL figura como establecimiento de comercio, de modo que esta segunda referencia se utiliza como comparación de mercado de un agente comercial y no como oferta de una ESAL dentro del proceso.

COMPONENTE	FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE	INSTUCOL	DIFERENCIA	VARIACIÓN SOBRE MENOR VALOR
Alimentación e hidratación – 3.500 almuerzos	$85.750.000	$92.750.000	$7.000.000	8,16%
Producción técnica: sonido, tarima, planta y animación	$18.500.000	$20.780.000	$2.280.000	12,32%
Reconocimientos – 1.850 unidades	$46.250.000	$57.720.000	$11.470.000	24,80%

COMPONENTE	FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE	INSTUCOL	DIFERENCIA	VARIACIÓN SOBRE MENOR VALOR
Agrupación campesina/carranguera	$8.500.000	$8.500.000	$0	0,00%
Dúo / agrupación cultural	$4.000.000	$4.200.000	$200.000	5,00%
Artista tributo Joan Sebastián	$4.500.000	$4.500.000	$0	0,00%
Artista tributo Arelys Henao	$4.500.000	$4.500.000	$0	0,00%
Concursos y actividades de integración	$5.158.000	$5.158.000	$0	0,00%
TOTAL	**$177.158.000**	**$198.108.000**	**$20.950.000**	**11,83%**

La referencia de la ESAL asciende a $177.158.000, mientras que la referencia comercial de INSTUCOL asciende a $198.108.000. La diferencia es de $20.950.000, equivalente al 11,83% respecto del menor valor. Las mayores diferencias se concentran en reconocimientos (24,80%), producción técnica (12,32%) y alimentación (8,16%).

En esta muestra concreta de mercado, la cotización integral presentada por una ESAL resulta económicamente más favorable que la cotización del proveedor comercial y, adicionalmente, el esquema asociativo incorpora recursos propios de la ESAL por fuera del aporte municipal. Esta circunstancia constituye un elemento de razonabilidad económica y valor agregado para la estructuración, pero no implica selección anticipada de la fundación cotizante ni limita la participación de otras ESAL.

El promedio simple de las dos referencias asciende a $187.633.000. El aporte municipal disponible de $177.158.000 se ubica por debajo de dicho promedio y coincide con una referencia integral de mercado, por lo cual el presupuesto se considera suficiente y razonable para el alcance definido, sujeto a la competencia y a la verificación de las ofertas efectivamente presentadas.

8. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL, APORTE MUNICIPAL Y APORTE DE LA ESAL

El Municipio dispone de $177.158.000 respaldados por el CDP No. 0000727 del 21 de septiembre de 2026. Este valor constituye el aporte público y no se disminuye por razón del aporte propio de la ESAL seleccionada.

La ESAL deberá comprometer como aporte mínimo propio en especie un (1) coordinador general y un (1) apoyo logístico, asumidos con recursos propios. Adicionalmente podrá ofrecer dinero, personal, transporte, equipos, materiales u otros recursos útiles al objeto, siempre que sean ciertos, cuantificables, verificables, estén soportados y no correspondan a conceptos financiados con el presupuesto municipal.

Para reconocer el valor agregado sin convertir el proceso en una subasta de aportes, la invitación asigna hasta diez (10) puntos al aporte adicional: cinco (5) puntos cuando el valor adicional verificado sea igual o superior al 5% del aporte municipal ($8.857.900) y menor al 10%, y diez (10) puntos cuando sea igual o superior al 10% ($17.715.800). El mínimo obligatorio no otorga puntaje.

Con un aporte adicional puntuable del 10%, el proyecto tendría como mínimo un valor agregado de $17.715.800 sobre el aporte municipal, sin contar la valoración del coordinador y del apoyo logístico mínimos cuando estos se manejen separadamente como requisito habilitante. Este diseño incentiva el esfuerzo asociativo y, al mismo tiempo, mantiene la selección centrada en la experiencia y capacidad integral de ejecución.

9. ANÁLISIS DE DEMANDA Y REFERENTES SECOP

Se revisaron procesos de contratación pública con ESAL y convenios de asociación que presentan afinidad por población campesina, actividades culturales, recreativas, sociales o por la metodología de ponderación de

aportes. Los antecedentes no constituyen reglas obligatorias para Pueblorrico, pero permiten identificar prácticas de mercado y rangos de ponderación empleados por otras entidades.

ENTIDAD / PROCESO	AÑO / ID SECOP	VALOR REFERENCIA	OBJETO / AFINIDAD
Santa Fe de Antioquia – ESAL-012-2026	2026 / ESAL-012-2026	$330.882.670	Actividades culturales y artísticas dirigidas a población campesina.
Departamento de La Guajira – RE-ESAL-007-2024	2024 / RE-ESAL-007-2024	$4.200.000.000	Ruta de emprendimiento para familias vulnerables.
Indeportes Cauca – Convocatoria 002-2025	2025 / Conv. 002-2025	Según convocatoria	Proyecto deportivo étnico mediante ESAL.
Tinjacá – proceso régimen especial	2023 / CO1.NTC.4312495	$100.000.000	Actividades culturales y deportivas para niños, jóvenes, familias campesinas y población con discapacidad.
Sutamarchán – Convenio 115 de 2024	2024 / CO1.REQ.7285516	$321.440.000	Proyecto cultural de reconocimiento a familias agrícolas y ganaderas.
Belén, Boyacá – MB-RE-005-2026	2026 / CO1.REQ.10732351	$306.000.000	Organización y desarrollo de olimpiadas campesinas veredales e interveredales.
La Victoria – C-MLV-ESAL-004-2025	2025 / CO1.REQ.9461131	$134.580.411 valor base	Actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales para Día del Campesino y festividades.

9.1. Lectura comparativa de los factores de puntaje

REFERENTE	PESO DEL APORTE	OTROS FACTORES	LECTURA
Santa Fe de Antioquia ESAL-012-2026	60%	40% equipo de trabajo	El aporte fue el factor principal.
La Guajira RE-ESAL-007-2024	40%	30% eficiencia + 30% sostenibilidad	El aporte es relevante, pero comparte el peso con criterios de capacidad institucional.
Indeportes Cauca Conv. 002-2025	20%	40% financiero + 40% experiencia/idoneidad	El aporte no es el factor de mayor puntaje.

La comparación permite concluir que no existe una distribución uniforme ni un mandato que obligue a asignar al aporte de la ESAL el mayor puntaje. La práctica pública muestra pesos distintos según la naturaleza del

proyecto. La regla jurídicamente relevante es que los criterios sean previos, objetivos, verificables, proporcionales y conectados con los resultados del convenio.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PUEBLORRICO

La evaluación se estructura sobre cien (100) puntos: sesenta (60) por mayor cuantía del mismo contrato o convenio presentado como experiencia habilitante; treinta (30) por integralidad de dicha experiencia; y diez (10) por aporte adicional de la ESAL. El contrato habilitante debe estar ejecutado y terminado, tener valor ejecutado igual o superior a $177.158.000 y acreditar los componentes definidos en la invitación.

- Mayor cuantía de la experiencia – 60 puntos: premia capacidad demostrada para manejar proyectos de escala superior al aporte municipal, sin requerir múltiples certificados.
- Integralidad – 30 puntos: favorece experiencia realmente comparable, donde un mismo antecedente haya integrado logística de eventos, componente cultural/artístico/recreativo y otros componentes relevantes.
- Aporte adicional – 10 puntos: reconoce el esfuerzo asociativo adicional, pero limita el riesgo de que la selección dependa de valoraciones difíciles de verificar o de aportes en especie sobreestimados.

Este esquema simplifica la evaluación documental, reduce cargas innecesarias de planes de trabajo para todos los participantes y mantiene el plan de trabajo detallado como obligación de la ESAL seleccionada antes del inicio, sin perjuicio de exigir con la oferta la aceptación integral de las especificaciones técnicas.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PLURALIDAD Y PREVENCIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO

Los requisitos deben permitir que participen diferentes ESAL de reconocida idoneidad y no deben construirse a partir del nombre, domicilio o antecedentes exclusivos de una organización determinada. La relación con el objeto se asegura mediante componentes funcionales y cuantías proporcionales, no mediante exigencia de experiencia exclusiva en "Fiestas del Campesino", un municipio específico o un contratante determinado.

- Objeto estatutario compatible con actividades sociales, culturales, recreativas, comunitarias, rurales o logísticas relacionadas con el proyecto.
- Un contrato o convenio ejecutado y terminado que cumpla el mínimo económico y los componentes funcionales de experiencia.
- Capacidad financiera y organizacional conforme a los indicadores publicados.
- Aporte propio mínimo: un coordinador general y un apoyo logístico; aportes adicionales puntuables solo si son ciertos, útiles, cuantificables, verificables y no financiados por el Municipio.
- Cumplimiento jurídico, antecedentes, seguridad social, registro en SECOP y demás requisitos aplicables.

12. RIESGOS RELEVANTES DEL SECTOR Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO

RIESGO	NIVEL	POSIBLE EFECTO	TRATAMIENTO / CONTROL
Variación de precios de alimentos, bienes, artistas o producción	Medio	Afectación de disponibilidad o costos	Presupuesto integral, obligación de mantener oferta y planeación temprana de proveedores.
Falla o retraso de montaje, sonido, energía o tarima	Alto	Afectación directa del evento	Personal técnico, pruebas previas, contingencia, supervisión y garantías.
Riesgos sanitarios de alimentación	Alto	Afectación a participantes	Protocolos sanitarios, transporte adecuado, trazabilidad y responsabilidad del asociado.

RIESGO	NIVEL	POSIBLE EFECTO	TRATAMIENTO / CONTROL
Indisponibilidad artística	Medio	Cambio de programación	Alternativas equivalentes autorizadas y coordinación previa.
Falta de trazabilidad de reconocimientos/premios	Alto	Pérdida de control de recursos	Listados validados, actas de entrega, evidencia y supervisión.
Sobrevaloración o inexistencia del aporte ESAL	Alto	Puntaje indebido o incumplimiento	Soportes de mercado, verificación previa, incorporación al convenio y seguimiento de supervisión.
Contingencias climáticas o fuerza mayor	Medio	Reprogramación o afectación operativa	Plan de contingencia, coordinación institucional y medidas de seguridad.

13. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

La revisión permite establecer que existe oferta de ESAL y de proveedores especializados suficiente para ejecutar los componentes requeridos. Las cotizaciones recibidas muestran que el presupuesto municipal de $177.158.000 es razonable: la referencia de una ESAL coincide con el presupuesto y es $20.950.000 inferior a la referencia comercial comparable, diferencia equivalente al 11,83%.

El convenio de asociación añade un elemento de cooperación que no está presente en una simple adquisición mercantil: la ESAL debe efectuar un aporte propio mínimo y puede comprometer recursos adicionales. Para Pueblorrico, dichos aportes adicionales se reconocen hasta con diez (10) puntos, mientras la mayor ponderación recae en la experiencia por cuantía e integralidad debido a la complejidad y al corto plazo de ejecución.

Los procesos SECOP revisados evidencian que las entidades públicas utilizan metodologías diversas: en algunos casos el aporte tiene un peso principal, en otros comparte la ponderación y en otros recibe menos puntaje que la experiencia o la capacidad financiera. Por tanto, la distribución 60/30/10 se considera jurídicamente viable como decisión de estructuración, siempre que se publique previamente, se aplique de manera uniforme y la valoración del aporte adicional sea verificable.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso competitivo ESAL-001-2026 bajo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con publicidad en SECOP II, criterios objetivos de habilitación y ponderación, y supervisión sobre los aportes y la ejecución.

14. FUENTES DE CONSULTA Y REFERENTES

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, versión publicada en 2025.
- ANCP-CCE, conceptos C-105 de 2025, C-269 de 2025, C-295 de 2026 y C-422 de 2026.
- Municipio de Santa Fe de Antioquia, Invitación ESAL-012-2026.
- Departamento de La Guajira, Invitación Pública RE-ESAL-007 de 2024, documento publicado en SECOP.
- Indeportes Cauca, Convocatoria 002-2025.
- SECOP II: Tinjacá CO1.NTC.4312495; Sutamarchán CO1.REQ.7285516; Belén CO1.REQ.10732351; La Victoria CO1.REQ.9461131.
- Cotización Fundación Ilusión en Grande, 30 de septiembre de 2026; cotización Suministros y Refrigerios INSTUCOL, 28 de septiembre de 2026.

- Cámara de Comercio Aburrá Sur, boletín mercantil 2026: registro de Suministros y Refrigerios INSTUCOL PG como establecimiento de comercio.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación